

III. CONDICIONES:

OBLIGACIONES DEL BENEFICIARIO

En todos los casos y para todos los servicios, el Beneficiario se obliga a:

- AUTORIZACIÓN PREVIA:

Recibir la autorización de la Central de Sur Asistencia antes de tomar cualquier iniciativa o comprometer cualquier gasto, de acuerdo al procedimiento indicado en las coberturas anteriormente detalladas.

- OBLIGATORIEDAD DE INFORMAR DENTRO DE LAS 24 HRS.:

Si fuera imposible en una emergencia comunicarse con la Central de MAPFRE - Sur Asistencia para solicitar la autorización previa arriba mencionada, el Beneficiario podrá recurrir al servicio médico de emergencia más próximo al lugar donde se encuentre. En todos estos casos el Beneficiario deberá comunicar a MAPFRE - Sur Asistencia la emergencia sufrida y la asistencia recibida desde el lugar de ocurrencia, lo antes posible y siempre dentro de las 24hrs.posteriores de producido el evento, en cuyo caso deberá proveer las constancias y comprobantes originales que justifiquen tal situación.

Previa evaluación del caso y una vez descartadas posibles exclusiones, MAPFRE - Sur Asistencia tomará a cargo los gastos producidos por la asistencia hasta los montos establecidos para la asistencia brindada, siempre que los valores se ajusten a los de uso habitual en el país o región donde se produjo el evento. No se efectuará ningún reembolso de gastos devengados en situación de emergencia, si no se diera estricto cumplimiento al procedimiento indicado en las presentes Instrucciones de utilización de los servicios Sur Asistencia.

PROVISIÓN DE DOCUMENTACIÓN:

El Beneficiario deberá proveer a Sur Asistencia toda la documentación que permita establecer la procedencia del caso, además de todos los comprobantes originales de gastos reembolsables por MAPFRE - Sur Asistencia y toda la información médica, inclusive la anterior al viaje, o de cualquier índole que eventualmente le sea necesaria a MAPFRE - Sur Asistencia para la prestación de sus servicios.

DOCUMENTACIÓN MÉDICA/ODONTOLÓGICA:

El Beneficiario deberá acompañar la historia clínica completa para efectuar cualquier reclamo que formule a Sur Asistencia originado en una asistencia médico/odontológica. La falta de cumplimiento de este requisito facultará a Sur Asistencia a denegar el reclamo formulado.